





SECCIÓN PRIMERA NEG. CONTRATACIÓN EXPTE C49/24G2601/2024

MEMORIA JUSTIFICATIVA

CONTRATAR LA IMPLANTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE CIBERSEGURIDAD PARA DISPONER DE UN SISTEMA QUE PERMITA EL CONTROL DE ACCESO A LAS INFRAESTRUCTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE BURRIANA, PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATION EU.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2017/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se redacta la presente memoria justificativa:

I. OBJETO Y MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD:

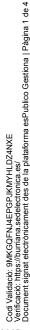
Constituye el objeto del presente contrato la Implantación de una solución de ciberseguridad para disponer de un sistema que permita el control de acceso a las infraestructuras del Ayuntamiento de Burriana.

La presente contratación se enmarca en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España aprobado definitivamente por Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de julio de 2021 sobre la base de la propuesta aprobada por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021, y se desarrollará de conformidad con las bases reguladas por la Orden, en régimen de concurrencia competitiva.

En este sentido se aprobó en sesión plenaria del Ayuntamiento de Burriana celebrada con carácter ordinario el día 1 de diciembre de 2022, el proyecto "Modernización del Centro de Proceso de Datos" enmarcado dentro de las líneas de actuación subvencionables que establece el artículo 5 de la Orden TER/836/2022, de 29 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente para el año 2022, de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, concretamente dentro de la Línea estratégica 4, Infraestructuras digitales.

Dentro del proyecto de "Modernización del Centro de Proceso de Datos" se incluye una Actuación 2 denominada "Implantación de una solución de ciberseguridad para disponer de un sistema que permita el control de acceso a las infraestructuras del Ayuntamiento"

A los efectos exigidos en el artículo 28 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, la naturaleza y extensión de las necesidades administrativas que se pretenden satisfacer con la presente contratación ha sido la mejora de la seguridad mediante un control de acceso a las infraestructuras del Ayuntamiento, mediante la visibilidad, control de acceso y segmentación de los activos conectados a la red corporativa, tanto internos, como externos.











II. RÉGIMEN JURÍDICO

El presente contrato tiene carácter administrativo y se regirá por lo establecido en este Pliego y en el PPT, por la LCSP, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo que lo desarrolla y en cuanto no se encuentre derogado por ésta, por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos y cuanta otra normativa resulte de aplicación.

Además de lo indicado en el párrafo anterior, el contrato se regirá por:

- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, regula el marco en que se ha de desarrollar el PRTR. En particular, deberán ser tenidas en cuenta las **medidas previstas** en el citado Reglamento dirigidas a evitar la doble financiación (artículo 9); las medidas contra el fraude, corrupción y conflicto de intereses [artículo 22.2.b)]; las medidas para el registro de los datos de los beneficiarios en una base de datos única [artículo 22.2.d)]; la sujeción a los controles de los organismos europeos [artículo 22.2.e)]; la obligación de conservación de la documentación [artículo 22.2.f)] y las normas sobre comunicación y publicidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 34.
- El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del PRTR
- La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR
- La Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del PRTR.
- La Orden TER/887/2022, de 12 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2022, de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las administraciones de las entidades locales, que no hayan presentado proyectos por el importe máximo asignado mediante Orden TER/1204/2021, de 3 de noviembre, en el marco del PRTR.

Asimismo, el contrato estará en todo caso sujeto a las obligaciones en materia de comunicación; controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato, en especial para evitar el fraude, el favoritismo, la corrupción y la doble financiación; así como a las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

El Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Burriana, aprobado por en sesión plenaria el día 1 de diciembre de 2022, es de aplicación y obligado cumplimiento para el personal del Ayuntamiento, así como para proveedores, contratistas y empresas colaboradoras, que directa o indirectamente tengan relación con los proyectos y subproyectos que se financian con fondos del

Codi Validació: 9MKGQFNJ4EPGPJKMYHLDZ4NXE Verificació: https://burriana.sedelectronica.es/ Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 2 de 4









Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

III. TIPO DE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

Se trata de un contrato servicio conforme a lo establecido en el artículo 17 de la LCSP.

El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, conforme a lo previsto en el art. 159 de la LCSP, en el que toda empresa interesada podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con las personas licitadoras.

IV. CONDICIONES DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS:

Solvencia económica y financiera:

- Volumen anual de negocios de la licitadora en el ámbito al que se refiere el presente contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, de importe igual o superior a 38.190,78 €

Solvencia técnica y profesional:

- Para la implantación de EMMA debe contar con la certificación del CCN-CERT para la implantación y soporte, así como la certificación técnica nominal de los ingenieros que vayan a participar en el proyecto, en cada uno de los módulos de EMMA a implantar, emitida Open Cloud Factory y actualizada en 2022,
- Haber ejecutado y finalizado un mínimo de tres proyectos de implantación de EMMA.
- Deberá disponer del correspondiente Certificado de Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad, con categoría MEDIA, para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

La selección de estos criterios se hace para velar por los intereses municipales, considerando oportuno asegurar, en la medida de lo posible, que la ejecución del contrato llegue a buen término, garantizando al mismo tiempo una aptitud suficiente por parte de las licitadoras.

V. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y DESEMPATE

1. El **único criterio** que servirá de base para la adjudicación de este contrato es el precio total cuya puntuación máxima es de 100 puntos, otorgando la máxima puntuación a la oferta más económica y al resto se aplicará la siguiente fórmula:

Puntuación = 100* oferta menor / oferta que se considera

VI. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y EXISTENCIA DE CRÉDITO

1. El presupuesto máximo municipal que coincide con el presupuesto base de licitación es de 30.807,23 euros 21% de IVA incluido (25.460,52 euros más 5.346,71 euros de IVA), mejorable a la baja por las licitadoras.

Valor estimado del contrato 25.460.52 euros.

Codi Validació: 9MKGQFNJ4EPGPJKMYHLDZ4NXE Verificació: https://burnjana.sedelectronica.es/ Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 3 de 4









2. Existe crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria S.01.920.62600004 denominada "Nextgen EU modernización centro proceso datos".

La financiación con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next GenerationEU – establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras las crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

VII. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Se establece la siguiente condición especial de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, relativa al empleo: *Cumplimiento del pago de los salarios del personal adscrito al contrato.*

La adjudicataria deberá estar al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considerará que se incumple la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas en más de dos meses.

En Burriana, documento firmado electrónicamente al margen

La Concejala delegada de tecnologías de la información y modernización administrativas El Ingeniero de Telecomunicaciones, responsable del STIC municipal

